

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 12.624.11920
ONDES
02660
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2019

25.980



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0810 -MIySP- 31-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Vialidad, suscripto por el señor Director General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan Manuel Magariños; D.N.I. 12.356.581, y las personas varias, por el período comprendido desde el 01 del mes de Junio del año 2019, y que es copia certificada como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0814 -MG- 03-06-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 0261-MG-2019, por la cual se ratifica la Addenda suscripta el día 04 de Abril de 2019, al Acta Acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno Dr. Emilio Javier Baistrocchi, el señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo de los Ríos, la Universidad Nacional de San Juan representada por el señor Rector Dr. Ing. Oscar Nasasi y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes representada por la señora Decana Mg. Rosa Ana Garbarino, ratificada por Decreto N° 0478-MG-2019 para la efectiva implementación de la carrera Licenciatura en Archivística con Título Intermedio de Técnico Universitario en Archivística, la que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0827 -MSP- 04-06-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 21 al 25 de Septiembre del año 2018, por haber asistido al "TRANSCATHETER CARDIOVASCULAR THERAPEUTICS 2018", realizado en San Diego - Estados Unidos, a los profesionales que a continuación se detallan:

Dr. Agustín Alejandro AGUIAR, DNI N° 30.657.427, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-18hs, con adicional a 24hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Dr. Carlos Alberto SADA, DNI N° 29.621.406, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX- 24hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0828 -MIySP- 04-06-19

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza a la Dirección de Recursos Energéticos a transferir a favor del Ente Provincial Regulador de la Electricidad la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00); a la Cuenta Corriente Especial N° 659022403/3 - Titular: "Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE", del Banco de la Nación Argentina Sucursal Florida, con destino a la contratación del "Estudio del proyecto para la construcción de una línea de 132 kw, para abastecer de energía eléctrica la obra del Túnel de Agua Negra", de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0829 -MG- 04-06-19

ARTÍCULO 1°.- Autorízase y apruébase un gasto, con carácter no reintegrable, de Pesos Tres Millones Con 00/100 (\$ 3.000.000,00) a favor del Arzobispado de San Juan de Cuyo, el que será destinado a solventar gastos operativos durante el año 2019, que permitan sostener el normal desenvolvimiento de todas las parroquias, fundamentalmente las ubicadas en lugares vulnerables o de escasa posibilidad de recursos económicos y para avanzar en las obras en curso en el Seminario, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 0830 -SECITI- 04-06-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria al Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2.987-



G-88, suscripta en fecha 13 de Febrero de 2019, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular, Ing. Tulio Abel Del Bono, y la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector Dr. Oscar H. Nasisi, la Secretaría General de la Gobernación, representada por el señor Secretario CPN Juan Flores, y el Consejo de Comunicadores Sociales de San Juan, representado por la Presidenta, señora Gabriela Castro, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designase como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

DECRETO N° 0832 -ME- 05-06-19

ARTÍCULO 1°.-Ratificase en todas sus partes el CONVENIO MULTILATERAL de fecha 29 de Agosto de 2017, suscripto por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro de Educación, Lic. Felipe de los Ríos, el Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro, Dr. Alberto Hensel, y por otra las Empresas Minera Argentina Gold S.R.L. (M.A.G. S.R.L) y BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. (B.E.A.S.A), representadas por el Sr. Fernando Giannoni y la Dra. Jimena Daneri y el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1, elaborada el día 27 de Octubre de 2017 por las partes anteriormente citadas, los cuales forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación de conformidad con lo previsto por el Art. 150° Inc. 2° de la Constitución Provincial.-

DECRETO N° 0833 -MSP- 05-06-19

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de la presente norma legal, de la señora Mercedes Marisa ALFARO, DNI N° 18.643.825, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs (d), con funciones en el Hospital Dr. José Giordano - Zona Sanitaria III Norte, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0834 -MSP- 05-06-19

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de la presente norma legal, de la señora Viviana Candelaria SAMBRANO, DNI N° 20.275.378, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d), con funciones en el C.E.M.E.C, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0840 -SECITI- 06-06-19

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Acta Complementaria N° 0001 al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, aprobado por Ley N° 1487-B, suscripta a los 05 día del mes de Mayo de 2019, que crea el Programa de Emprendedorismo Educativo "Aprender a Empezar Edición 2019", entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan representada por su titular, Ing. Tulio Abel Del Bono; el Ministerio de Educación, representado por el Lic. Felipe De Los Ríos, en su carácter de Ministro; el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Lic. Andrés José Díaz Cano, en su carácter de Ministro y la Agencia Calidad San Juan S.E.M., representada por su Presidente señor Eduardo D'Anna, la que forma parte integrante del presente Decreto.



ARTÍCULO 2°.- Designase como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el Artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

DECRETO N° 0841 06-06-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, al planteo efectuado por la parte demandada en la causa judicial N° 44.055/18, caratulada: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ALOS, NORA ESTELA S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramita por ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Juan.

NOTIFICACIONES

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

EDICTO N° 44-D.R.C.D -2.019.-

EXPEDIENTE N° 212-000172-19.-

Cardozo, María Eva, D.N.I. F5.916.486. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, con frente a calle Quiroga 486 (Oeste), con N.C 04-46-391-501, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Montenegro, Patricio Heriberto, bajo el N° 3765, F°65, T°38, Departamento Rawson, Año 1966. -

Cita expresamente a los colindantes por el:
Sur: Con N.C 04-46-390-490 a nombre de ROMERO, JUAN JOSE.

Oeste: Con N. 04-46-402-503 a nombre de MONTENEGRO, PATRICIO H.

Con N. 04-46-392-493 a nombre de TEXTIL LEA SAN JUAN S.A.

Este: con N.C 04-46-390-510 a nombre de TOBAR GONZALEZ, ROSA A..

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el **Expediente N° 212-000172-19**, iniciado por la Sra. Cardozo, María Eva, D.N.I. F5.916.486. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora.-

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.392 Agosto 14/16. \$ 1.300.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

EDICTO N° 45-D.R.C.D -2.019.-

EXPEDIENTE N° 212-000107-19

Vargas, Estela Cristina, D.N.I. F5.974.995. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Barrio Cooperativa Villa María, con frente a calle Jacarandá 868 (Sur), con N.C 03-48-615-595,



inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Cooperativa de Vivienda, Consumo, Crédito y Servicios Villa María Limitada, bajo el N°4693, F°93, T°47, Departamento Santa Lucía, Año 1975.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-48-620-600 a nombre de ALBORS, GRACIELA.-

Sur: Con N. 03-48-610-590 a nombre de MERCADO, PEDRO ENRIQUE Y OTRO.-

Con N. 03-48-590-590 a nombre de TAPPELLA, DANIEL Y OTRO. -

Este: con N.C 03-48-610-610 a nombre de ZULUAGA, VICENTE. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000107-19, iniciado por la Sra. Vargas, Estela Cristina, D.N.I. F5.974.995.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét, Directora.-

Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.391 Agosto 14/16. \$ 1.300.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N° 42-D.R.C.D -2.019.-

EXPEDIENTE N° 212-000057-19 –

Navarrete, Jorge Eduardo, D.N.I. 23.977.813 y

Morales, Ana María, D.N.I. 24.244.979. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término

de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Santo Domingo, con frente a calle Iglesia 1352 (Este), con N.C 04-48-786-630, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Sánchez, Domingo, bajo el N°238, F°238, T°01, Departamento Pocito, Año 1937. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C 04-48-770-630 a nombre de SANCHEZ, DOMINGO.

Este: Con N.C 04-48-792-636 a nombre de SOTTILE, JORGE LUIS.

Con N.C 04-48-790-650 a nombre de SANCHEZ, DOMINGO.

Oeste: Con N. 04-48-785-625 a nombre de SANCHEZ, DOMINGO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000057-19, iniciado por el Sr. Navarrete, Jorge Eduardo, D.N.I. 23.977.813 y la Sra. Morales, Ana María, D.N.I. 24.244.979. Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora.-

Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.390 Agosto 14/16. \$ 1.255.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N° 43-D.R.C.D -2.019.-

EXPEDIENTE N° 212-000122-19

González, Julia Mercedes, D.N.I. F6.430.214.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dis-



puesto en el inciso d) del Artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Seminario, con frente a calle Paso de los Andes 470 (Sur), con N.C 02-36-300-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Palacio, Juan Bautista y Guerra de Palacio, Loreta del Carmen, bajo el N°4079, F°79, T°41, Departamento Rivadavia, Año 1977.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C 02-36-310-410 a nombre de ARAYA, SALVADOR DE JESUS.

Sur: Con N.C 02-36-290-390 a nombre de GUTIERREZ, JUAN BAUTISTA Y OTRA.

Con N.C 02-36-290-400 a nombre de MIRARCHI, CRISTINA AMELIA.

Con N.C 02-36-290-410 a nombre de CABALLERO, MERCEDES DEL C.

Con N.C 02-36-290-420 a nombre de SEMENOWICZ, JUAN JOSE.

Oeste: Con N. 04-48-785-625 a nombre de DEL BONO, JUAN CESAR Y OTRO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000122-19, iniciado por la Sra. González, Julia Mercedes, D.N.I. F6.430.214.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét. - Directora.

Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.389 Agosto 14/16. \$ 1.250.-

**104474 - JUZGADO DE PAZ LETRADO DE
25 DE MAYO S/ Pone en Conocimiento
(Ref. Asueto Departamental.-)**

San Juan, 9 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Expediente N° 104474 caratulados: "JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 25 DE MAYO S/ Pone en Conocimiento (Ref. Asueto Departamental)

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juez de Paz del Departamento 25 de Mayo peticiona la declaración de asueto para el día 15 de Agosto del corriente, con motivo del traslado del mencionado Tribunal a su nueva sede, la que será inaugurada el día 14 de Agosto, conforme está previsto por la Corte de Justicia.-

---Que esta Sala III esta facultada en virtud de lo previsto por el Art. 17 Inc. 1) de la Ley N° 358 -E, a Decretar feriados o asuetos judiciales, cuando acontecimientos de trascendencia pública los justificare, y fijar en su caso, la fecha de las ferias judiciales.-

---Que el edificio nuevo a utilizar por el mencionado Juzgado permitirá una considerable mejora en el servicio de justicia que se brinda en ese Departamento de la Provincia, por ello su traslado es un acontecimiento significativo que debe producirse sin demora.-

RESUELVE:

1.- Decretar Asueto Administrativo, en dependencias del Juzgado de Paz del Departamento 25 de Mayo, durante el día 15 de Agosto del corriente año, con suspensión de los plazos judiciales, previstos en los Códigos Procesales, de conformidad a los considerandos que anteceden.-

2.- Debiendo los funcionarios y empleados asignados al Juzgado de Paz del Departamento 25 de Mayo, asistir en el horario de funcionamiento de este Poder Judicial, a los fines de que presten el servicio pertinente, colaboren y realicen las tareas necesarias de traslado del Juzgado a las nuevas instalaciones.-

3.- Ordenar la Publicación por un día de la presente Resolución en el Boletín Oficial.-



4.- Oficiese al Foro de Abogados de San Juan.-
Protocolícese, hágase saber y dese copia, oportunamente archívese.-

Fdo: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis

Presidente

“ Dra. Adriana Verónica García Nieto

Ministra

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá

Ministro

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo

Corte de Justicia

N° 3420 Agosto 16. Eximido.-

EDICTOS DE MINERÍA

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-437-K-17

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.504.988,11$ $X= 6.592.859,54$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.592.859,54	2.504.988,11
V1	6.594.591,00	2.501.610,68
V2	6.594.591,07	2.504.040,11
V3	6.593.978,75	2.504.227,78
V4	6.594.147,38	2.504.796,26
V5	6.594.629,66	2.504.653,21
V6	6.594.640,52	2.505.507,67
V7	6.598.590,72	2.505.507,57
V8	6.598.590,71	2.506.615,36
V9	6.596.792,53	2.506.615,32
V10	6.596.792,49	2.510.205,40
V11	6.591.732,99	2.510.205,37
V12	6.591.733,43	2.501.610,78

SUPERFICIE: 3.660,50 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 339.152-R-92 y Manifestación de Descubrimiento “SOLITARIO 1-4”, Expte. N° 545605-C-94. Por Resolución N° 112-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO DISEMINADO**”, en el Departamento de ULLUM, denominándola “**AK 2**” a nombre de **KALIEROF, SERGIO Y ASWELL S.A..-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 30 de Julio de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-161-K-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.512.767,11$ $X= 6.603.486,62$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.603.486,62	2.512.767,11
V1	6.605.843,99	2.508.500,00
V2	6.605.843,99	2.509.160,53
V3	6.604.987,99	2.509.160,53



V4	6.604.987,99	2.512.860,52
V5	6.605.195,00	2.512.860,52
V6	6.605.195,00	2.512.950,00
V7	6.610.692,97	2.512.950,00
V8	6.610.692,97	2.513.410,52
V9	6.601.500,00	2.513.410,52
V10	6.601.500,00	2.508.500,00

SUPERFICIE: 2.033,90 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 1124-387-N-16, Expte. N° 074-I-07, Expte. N° 011-I-07 y Expte. N° 0013-I-07. Se aclara además, que la Manifestación de Descubrimiento de autos se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 1124-292-A-11.-

C-94 Por Resolución N° 113-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO DISEMINADO**”, en el Departamento de **ULLUM**, denominándola “**AK 3**” a nombre de **KALIEROF, SERGIO Y ASWELL S.A.**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 30 de Julio de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director
Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 68.048 Agosto 16/21. \$ 2.200.-

LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) LICITACIÓN PÚ-

BLICA N° 23/19, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO PARA VEHÍCULOS PATRULLEROS 0KM, RECIENTEMENTE ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PARA INTEGRAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN, SOLICITADO POR SECCIÓN DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE, CIUDAD, SAN JUAN, LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19: (\$ 1.702.252,20).-

Cta. Cte. 16.399 Agosto 15-16. \$ 430.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-02867-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/19

OBJETO: Compra de equipamiento e insumos informáticos para distintos Centros de Salud, planificado en gastos 2019 para el programa Redes 3, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Jueves 29 de Agosto del 2019.-

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil Con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 671.612,80.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se debe solicitar el mismo debidamente legalizado por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Com-



pras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 16.400 Agosto 15-16. \$ 300.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-001891-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 31/19

OBJETO: Compra de zapatos de seguridad.-

DESTINO: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 201.756,40).-

APERTURA DE SOBRES: **26/08/2019.-**

Hora: 10:00 hs.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.401 Agosto 15-16. \$ 460.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1701-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1132-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CLÍNICA MÉDICA, NEFROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y TERAPIA PEDIÁTRICA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **27 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.402 Agosto 15-16. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1858-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N°



0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-
NENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N°
1168-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 05 DE AGOSTO
DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ME-
DICAMENTOS HEMODERIVADOS CON
DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y
HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **27 DE AGOSTO DE
2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10
HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.403 Agosto 15-16. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1859-2019

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMER-
GENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA
POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DE-
CRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N°
0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES
GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-
NENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N°
1167-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 05 DE AGOSTO
DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ME-
DICAMENTOS-ANTISÉPTICOS CON DESTINO
A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO,
MATERNIDAD, CENTRO OBSTÉTRICO E IN-
FECTOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **27 DE AGOSTO DE
2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10
HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte.16.404 Agosto 15-16. \$ 480.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019
EXPTE. N° 1500-001744-S-2018
RESOLUCIÓN N° 0963-SED-2019

DÍA DE APERTURA: **26 DE AGOSTO DE 2019.-**
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: REMODELACIÓN DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN FÍSICA N° 20, CON EL FIN DE
CREAR EL PRIMER CENTRO DEPORTIVO DE
ALTO RENDIMIENTO.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS
Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO
DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO
"DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y
URQUIZA, CIUDAD, SAN JUAN, A PARTIR DEL
15 DE AGOSTO HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL
CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A
12:00 HORAS.-



VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE REUNIONES, ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN CALLE AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 16.405 Agosto 15-16. \$ 330.-

DIRECCIÓN DE RIEGO
CONTINGENCIA CLIMÁTICA y
ECONOMÍA AGROPECUARIA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-DRCCyEA-19

Exp. N° 408-000222-19

RESOLUCIÓN N° 463-MPyDE-19

LA DIRECCIÓN DE RIEGO CONTINGENCIA CLIMÁTICA y ECONOMÍA AGROPECUARIA dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-DRCCyEA-19** para la Contratación de UN SEGURO AGRÍCOLA CONTRA HELADAS Y GRANIZOS, que se tramita por **Exp. N° 408-000222-19** autorizado por **RESOLUCIÓN N° 463-MPyDE-19**, cuya Apertura se realizará el día 27 de Agosto de 2019 a las 10.00 horas en SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.- Las Ofertas deberán hacerse llegar a División Compras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico, 4to. Piso, Núcleo 5, hasta las 09.30 hs. del día 27/08/19. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas, como así también las que se reciban fuera del plazo estipulado serán RECHAZADAS. Las mismas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la Dirección citada precedentemente.-

Cta. Cte.16.406 Agosto 15-16. \$ 345.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
1° Y 2° CONVOCATORIA
LV1 RADIO COLÓN S.A.

DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN

CONVÓCASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL **DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11.00 HS.** EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12.00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE CALLE AV. IGNACIO DE LA ROZA 247 OESTE, CIUDAD DE SAN JUAN, PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO.
- 2) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SUSCRIBAN EL ACTA.-

EL DIRECTORIO

Fdo.: José Agustín Ramírez - Presidente COLÓN S.A. de Radiofusión y Televisión.

N° 68.354 Agosto 16/23. \$ 750.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA **Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea de Distrito**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el **día 7 de Septiembre de 2019**, a los Asociados de la Provincia de San Juan en Sarmiento 98 Sur, San Juan, Capital, integrando el Distrito 1, del número 36371 al 526819 a las 9 horas; Distrito 2, del número 526826 al 897680 a las 11 horas; Distrito 3, del número 897764 al 1228227 a las 13 horas; Distrito 4, del número 1228705 al 1544515 a las 15 horas; Distrito 5, del número 1544532 al 1752275 a



las 17 horas; en Las Heras 217 Sur, San Juan, Capital, domiciliados en San Juan integrando el Distrito 6, del número 1752281 al 1917897 a las 9 horas; Distrito 7, del número 1917914 al 2077789 a las 11 horas; Distrito 8 Asociados del número 2077791 al 2239002 a las 13 horas; Distrito 9, del número 2239039 al 2379178 a las 15 horas y Distrito 10, del número 2379179 al 2535702 a las 17 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quorum legal a la hora fijada en esta Convocatoria a Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2019.

Ffo.: Luis Octavio Pierrini, Presidente.

N° 68.025 Agosto 14/16 \$ 1700.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 1058-H.C.D.-2019

VISTO:

La Nota N° 0669/19 de fecha 29 de Abril de 2019 enviada por el Ejecutivo Municipal por medio de la cual eleva para conocimiento y RATIFICACIÓN el Convenio de Donación con cargo por parte de la Señora CLATT, MARIELA EVANGELINA, D.N.I: 21.835.994 y la Municipalidad de Valle Fértil, mediante el cual se dona un terreno NC. 1920-102798, inscripto en folio real N° 19-1555, con destino a calles proyectas, y cuya fracción denominada Equipamiento se destinará a la construcción de la Sede Universitaria; la fracción EV2 para la construcción de una plazoleta. y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la Norma Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ART. 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación con cargo por parte de la **señora CLATT, MARIELA EVANGELINA, D.N.I: 21.835.994** a la Municipalidad de Valle Fértil, que mediante Convenio dona un terreno NC. 1920-102798, inscripto en folio real N° 19-1555, con destino a calles proyectadas, y cuya **fracción denominada Equipamiento** se destinará a la construcción de la Sede Universitaria; **la fracción EV2** para la construcción de una plazoleta.-

ART. 2º: El Convenio de Donación con cargo y Plano, referido en el Visto y Art. 1º forman parte del presente Instrumento Legal.-

ART. 3º: ELEVAR la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan a los fines correspondientes.-



ART. 4º: Téngase por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al CEDOL para su archivo.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

Valle Fértil, 23 de Mayo de 2019.-

Fdo: José Leoncio Torres - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

“ Roberto José Frau - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

DECRETO N° 0105-SG-2019

VALLE FÉRTIL, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1058-HCD-2019, de fecha 23 de Mayo de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente y en todas sus partes la ORD. N° 1058-HCD-2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar Donación con cargo por la Sra. **CLATT, MARIELA EVANGELINA, DNI N° 21.835.994** a la Municipalidad de Valle Fértil, que mediante Convenio dona un terreno NC N° 1920-102798, inscripto en folio real N° 19-1555, con destino a calles proyectadas, y cuya **fracción denominada Equipa-**

miento se destinará a la construcción de la Sede Universitaria, **la fracción EV2** para la construcción de una plazoleta.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que corresponda para su cumplimiento y aplicación. Cumplido, archívese.-

Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente

Municipalidad de Valle Fértil

“ José Luis Montivero - Secretario Gobierno

Municipalidad de Valle Fértil

Cta. Cte. 16.397 Agosto 16. \$ 780.-

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1059-H.C.D.-2019

VISTO:

La Nota N° 0708/19 de fecha 08 de Mayo de 2019 enviada por el Ejecutivo Municipal por medio de la cual, eleva al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza referido a la necesidad de expropiar un terreno destinado a la construcción de un Polideportivo Cubierto, en la Localidad de **ASTICA** Departamento Valle Fértil. y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Expropiaciones N° 7966, la Expropiación se refiere genéricamente a los bienes que sean necesarios para la construcción de una obra o la ejecución de un plan o proyecto de obra y prestaciones de servicios. Que resulta de interés para el Departamento Ejecutivo Municipal, dar respuesta a la necesidad de contar con un lugar físico donde se desarrollen actividades deportivas y culturales, teniendo en cuenta que dicho proyecto contribuirá a mejorar la calidad de vida de los habitantes de **ASTICA** y zonas aledañas.

Que la Municipalidad de Valle Fértil posee dos terrenos en la localidad de Astica los cuales son:



1- **Nomenclatura Catastral N° 1976-300-550**, en el cual se encuentran enclavados los edificios de la Delegación Municipal de ASTICA y el SUM Municipal.

2- **Nomenclatura Catastral N° 1976-280-570**, el cual fue comprado por la Municipalidad en el año 2.000, del cual se adjunta copia del Contrato de compraventa y Ordenanza que Autoriza la mencionada compra.-

Que debido a que las dimensiones de los terrenos anteriores mencionados en el conjunto da una longitud útil de Norte a Sur de aproximadamente 55,00 metros siendo insuficiente los mismos, para llevar a cabo dicha obra, adjuntando plano del proyecto que justifica la necesidad de expropiar ante la carencia de la longitud requerida en el Proyecto de Obra.

Que es necesario dictar la Norma Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Expropiación del terreno destinado a la construcción de un Polideportivo Cubierto, conforme a la Ley General de Expropiaciones N° 7966, el mismo, se encuentra ubicado en la Localidad de ASTICA, sobre el sector Sur del terreno con Nomenclatura Catastral N° 1976-280-570, propiedad de la Municipalidad de Valle Fértil.

ARTÍCULO 2º: **Toda la Documentación adjunta consta de:** croquis de afectación parcelaria general, croquis de afectación parcelaria individualizada, Prototipo del Proyecto de Obra, Contrato de Compraventa del terreno, copia de la Ordenanza N° 0582-H.C.D-2000 y Plano del terreno.-

ARTÍCULO 3º: **ELEVAR** la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan a los fines correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: Téngase por **Ordenanza** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al CEDOL para su archivo.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

Valle Fértil, 23 de Mayo de 2019.-

Fdo: José Leoncio Torres - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

“ Roberto José Frau - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

DECRETO N° 0106-SG-2019

VALLE FÉRTIL, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1059-HCD-2019, de fecha 23 de Mayo de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: **Promulgar** formalmente y en todas sus partes la **ORD. N° 1059-HCD-2019**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Expropiación del Terreno destinado a la construcción de un Polideportivo Cubierto, conforme a la Ley General de Expropiaciones N° 7966, el mismo se encuentra ubicado en la localidad de ASTICA, sobre el sector Sur del terreno con Nomenclatura Catastral N° 1976-280570, propiedad de la Municipalidad de Valle Fértil.-



ARTÍCULO 2º: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que corresponda para su cumplimiento y aplicación. Cumplido, archívese.-
Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente
Municipalidad de Valle Fértil
“ José Luis Montivero - Secretario Gobierno
Municipalidad de Valle Fértil
Cta. Cte. 16.398 Agosto 16. \$ 1.080.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2990

Ciudad de Santa Lucía, 08 de Agosto de 2019.-
VISTO:
El expediente N° 6517-D-19 por medio del cual el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, eleva Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre año 2019; y,
CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal, está la de dar aprobación a los Balances de Ingresos y Egresos; Que reunido el Concejo Deliberante en sesión ordinaria en el día de la fecha ha decidido por UNANIMIDAD de sus miembros, aprobar el despacho de comisión de Hacienda y Presupuesto.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre año 2019.-
Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-
Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
“ Alberto Elio Dávila - Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 396

San Juan, 09 de Agosto de 2019.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2990-CD-19, de fecha 08/08/2019, la que en su parte resolutive expresa:** Artículo 1º: Apruébase la Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre año 2019.- Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. Marcelo Orrego - Intendente Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
“ CP. Roberto Gutiérrez - Secretario de
Hacienda, Finanzas y Administración
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
Cta. Cte. 16.407 Agosto 16. \$ 320.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2991

Ciudad de Santa Lucía, 08 de Agosto de 2019.-
VISTO:
El expediente N° 6519-D-19 por medio del cual el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, eleva Ejecución Presupuestaria Segundo Trimestre año 2019; y,
CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal, está la de dar aprobación a los Balances de Ingresos y Egresos; Que reunido el Concejo Deliberante en sesión ordinaria en el día de la fecha ha decidido por UNANIMIDAD de sus miembros, aprobar el despacho de comisión de Hacienda y Presupuesto.
POR ELLO:



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la Ejecución Presupuestaria Segundo Trimestre año 2019.-

Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía “

Alberto Elio Dávila - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 397

San Juan, 09 de Agosto de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2991-CD-19, de fecha 08/08/2019, la que en su parte resolutiva expresa: Artículo 1º:

Apruébase la Ejecución Presupuestaria Segundo Trimestre año 2019.- Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. Marcelo Orrego - Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad de Santa Lucía

“ CP. Roberto Gutiérrez - Secretario de

Hacienda, Finanzas y Administración

Municipalidad de Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 16.408 Agosto 16. \$ 350.-

REMATES

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, en autos N° 5679 caratulados “MIODOWSKY, SAMUEL C/ORTEGA TOBARES, PATRICIA LORENA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA”, comunica que el Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, en Avda. Ignacio de la Roza 219 Oeste, planta baja, Ciudad de **San Juan, día 03 de Septiembre de 2019, 11 hs., rematará** un vehículo dominio FAS 266, marca Renault, modelo Megane Dynamique 1.9 DCI, tipo sedan 4 puertas, motor marca Renault N° F9QB800C462189, chasis marca Renault N° VF1LM0G365R147666, año 2005; Base \$ 78.000,00, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% seña, más 10% comisión martillero acto subasta, saldo a la aprobación de la subasta.- Deuda D.G.R. al 20/05/2019 \$ 9.539,79. No posee infracciones de tránsito. Tasas e impuestos informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia a cargo comprador. Publíquense edictos tres días Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 68.350 Agosto 16/21. \$ 640.-

EDICTO

Por orden del **Tercer Juzgado Laboral de San Juan, Secretaría Única, en autos N° 6547/1, caratulados: “AGÜERO, NOEMI CARINA C/ITAL TEX Y OTRO - S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN”,** el Martillero Público Jorge Daniel Leveque en su domicilio de Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, Oficina “B”, Capital, **San Juan, el 30 de Agosto de 2019, a las 10,00 horas, rematará** las 4/8 avas partes de Franco Golfieri, del inmueble ubicado en calle Brasil esquina Av. Alem, Capital, San Juan, e inscripto bajo la Matrícula N° 01-04307, corres-



pondiente a la Nomenclatura Catastral N° 01-56-790220, que linda y mide: Norte: con parcela NC 01-56-805225, mide 8,80 metros; Sur: con calle Brasil, mide 9,40 metros; Este: con parcela NC 01-56-790230, mide 25,25 metros; Oeste: con Av. Alem, mide 24,54 metros; con una superficie S/T 227 m2. y S/M 226 m2., según plano de mensura DGC 01-21035/95.-

Bajo las siguientes condiciones: i) Base avalúo fiscal; esto es 4/8 partes de \$ 538.890,58 que asciende a \$ 269.445,29, dinero de contado y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10%, más comisión del martillero, el saldo al aprobarse la subasta.- ii) Deudas informadas por Municipalidad de la Capital de \$ 17.397,34 al 09/04/2019, D.G.R. San Juan de \$ 26.623,08 al 03/04/2019, OSSE cuenta 119-0006692-001/6 adeuda \$ 622,50 al 16/05/2019 y cuenta 119-0006692-002/4 adeuda \$ 622,50 al 16/05/2019.- iii) Descripción (se transcribe parte pertinente del acta de constatación): La vivienda es totalmente antisísmica, posee instalaciones y servicios de luz, gas y agua, midiendo 9 mts. de ancho por 14 mts. de fondo aproximadamente, teniendo en el frente una ochava, consta de subsuelo, planta baja y primer piso. El subsuelo con dimensiones de 3 mts. por 4 mts. aproximadamente de esta ubicación se sube por una escalera de hormigón a planta baja, en este sector se observan 3 habitaciones de 3 mts. por 4 mts. aprox. por cada una, las cuales se comunican entre sí por una puerta, llegando a una última habitación (la cuarta), que pertenecería al garaje, en forma paralela y de la segunda habitación con orientación hacia el Este se llega a un pasillo donde hay 2 habitaciones más de 3 mts. por 4 mts. aprox, con un baño y quedarían al fondo. Todos estos ambientes son utilizados para depósito de máquinas de tejer industriales, como así el garaje que se encuentra con techo de hormigón en parte y en parte

con un armazón de caño y plástico, el piso es de mosaico y las aberturas de madera con vidrio, a la planta alta se ingresa por el frente de la casa por una escalera de hormigón observándose que tiene la misma distribución habitacional donde también tiene un baño y es de uso familiar (cocina, comedor, baño, dormitorio). El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación. Preguntado el Sr. Franco Golfieri en calidad de que habita el inmueble, responde que es propietario.- iv) Horarios de visitas los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 17 a 20 horas, en compañía del martillero Jorge Daniel Leveque, teléfono celular 264-439-7358.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días.-Fdo: María Laura Dufour, Secretaria de Paz.-

N° 3296 Agosto 15/20. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 23.652, “DALEA S.A. - Modificación de Estatutos”**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: C.U.I.T Social: 30-55162474-5. Acta fecha 21/02/2017, Escritura 78 de fecha 14/11/2018: 1) Aumento de Capital s/ de \$0,01 a \$ 1.034.070,00, modificación cláusula 5° y 6°; 2) Duración: Hasta el 30/04/2050, modificación cláusula 2°.- 3) Eliminación de la figura del vicepresidente. Duración mandato directorio 3 años, modificación cláusula 12° y 13°. 4) Se prescinde de la sindicatura, modificación cláusula 14°. 5) Directorio: Oscar Kerman, CUIT número 20-10702451-5; y Director Suplente: Lea Goransky, C.U.I.T. 27-02500082-5.- San Juan, 15 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.353 Agosto 16. \$ 160.-

**EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **N° 24.960, caratulados: "ICEBERG AGRÍCOLA S.A. - S/Modificación de Estatuto"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

INSTRUMENTO: Escritura N° 228, F° 616 de fecha 07/12/1993. Asamblea Extraordinaria N° 120 de fecha 21/02/2019. Los accionistas de ICEBERG AGRÍCOLA S.A., CUIT N° 30-67324877-9, resolvieron ampliar la duración del mandato de directorio a tres años.

ARTÍCULO MODIFICADO: Artículo N° 7: **ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares y se designará por lo menos un miembro suplente. Los directores tienen mandato por tres ejercicios y son reelegibles indefinidamente. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros como quórum y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Podrá nombrar Gerente Generales o Especiales, sean directores o no, en quienes podrán delegar las funciones ejecutivas de la administración. El Presidente y Vice-Presidente serán elegidos en la primera reunión que tenga el Directorio. En caso de ausencia del presidente, el vicepresidente actuará en su remplazo representando a la sociedad. De las reuniones se levantarán actas que se firmarán por todos los presentes. Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, o fallecimiento o por cualquier otra causa, serán cubiertas por los directores suplentes designados, según el orden, a tal efecto. Estos

ejercerán sus mandatos hasta la expiración de su designación, o en su caso, el del director titular o quien reemplaza si este fuera menor. Cada director depositará una garantía del 1% del Capital en efectivo en concepto de garantía de su desempeño.- San Juan, 31 de Julio de 2019.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.334 Agosto 16. \$ 420.-

EDICTO

En autos **N° 25.226 caratulados "CICON Y OTROS U.T. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO UNIÓN TRANSITORIA"**, que tramita por ante el Registro Público de Comercio a cargo del Dr. Javier A. Vázquez (Juez). Se hace saber la constitución de U.T mediante contrato de Unión Transitoria de fecha 31/07/2019. Integrantes: 1) CICON S.R.L CUIT N° 30-67330852-6, con domicilio en calle Aberastain 470 Sur, Ciudad de San Juan, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2085 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitadas en fecha 12 Agosto de 1994, representada en este acto por su socio gerente Sra. María Inés Llovardi, DNI N° 14.475.768; 2) DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N° 30-67327302-1, con domicilio en Lateral de Circunvalación N-E 410 Este, Ciudad de San Juan, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1977 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitadas en fecha 09 de Diciembre de 1993, representada en este acto por su socio gerente Sr. Ariel Dante Azúa, DNI N° 16.017.146; 3) SERGIO CHICONI S.R.L CUIT N° 30-70989786-8, con domicilio en calle Mendoza 627 Norte, Ciudad de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 3904 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 28 de Diciembre de 2006, representada en este acto por su socio gerente Sr. Sergio Andrés Chiconi, DNI N°



21.742.766; y 4) CONSTRUCTORA S.A.T S.R.L CUIT N° 30-70078088-7, con domicilio en Av. José Ignacio de la Roza 933 Oeste, Ciudad de San Juan, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2766 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 19 de Mayo de 1999, representada en este acto por su socio gerente Sr. Ángel Da Rold, DNI N° 11.276.602.

Denominación de la UT: CICON Y OTROS- U.T.- Domicilio Especial: Aberastain 470 Sur, departamento Capital, Provincia de San Juan.- Objeto: El objeto de esta Unión Transitoria es exclusivamente la elaboración del proyecto ejecutivo y ejecución de la OBRA: "Complejo Penitenciario-Provincia de San Juan- Etapa I- Departamento de Ullum, de la Dirección de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaria de Obras Publicas del Gobierno de la Provincia de San Juan, adjudicada en el marco de la licitación pública N° 06/2018, Expediente 502-000390.- Fondo Común operativo: Pesos Cien Mil (\$100.000).- Proporción de Participación: Las partes contratantes se harán cargo de acuerdo a la siguiente proporción de las obligaciones que ocasionen el cumplimiento del objeto: CICON S.R.L el 69,60%, DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L el 19,70%, CONSTRUCTORA SAT S.R.L el 7,70%, y SERGIO CHICONI S.R.L el 3,00%. Los gastos ocasionados por las actividades comunes se financiarán en la misma proporción. La determinación en la participación de los resultados se realizará considerando las proporciones de las partes.- **Representante de la UT:** Las partes designan representante de la Unión Transitoria a la empresa CICON S.R.L, con domicilio en calle Aberastain 470 Sur, Ciudad de San Juan, representación que será ejercida por el Sr. Damián Escobar DNI N° 13.563.747. La representación técnica será ejercida por el arquitecto Gabriel Andrés Ruiz Harrington, DNI N° 26.790.292 o por quien de común acuerdo las empresas decidan reemplazar.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.346 Agosto 16. \$ 770.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 25.158, "LUMIERE S.A. - S/I. Directorio"**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial el último Directorio: s/Acta de Asamblea de fecha 31/05/2019, CUIT 30-71067621-2, Presidente: Jimena Martín, CUIT 27-31125705-1; Director Suplente: Andrés Alberto Martín, DNI 20-34696640-9.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.352 Agosto 16. \$ 75.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.181, "LOS AZULES S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la siguiente publicación por un día. Que con fecha 15 de Marzo de 2019, por acta de socios se decide por unanimidad modificar la cláusula sexta del contrato social y designar gerente. La cláusula sexta quedará redactada de la siguiente forma: "Sexta: La administración, dirección y representación estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social. El socio-gerente o gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. número 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 Art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". Designase socio gerente al Señor Ricardo Leopoldo Caputo, CUIT 23-17052014-9. CUIT Los Azules SRL: 30-71178651-8.- San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.344 Agosto 16. \$ 290.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaria del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 22.271, caratulados "LPZ MINERALES S.A.S. - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordenó la publicación por un día del presente edicto respecto de acta de fecha 10 de Junio de 2.019, Cesión de Acciones Ordinarias, Renuncia al cargo de Director Titular, Designación de nuevo Director Titular y Modificación de Cláusulas de CONTRATO de LPZ MINERALES S.A.S., en la que se decide: 1) Nueva redacción de la cláusula: II.- ESTIPULACIONES TRANSITORIAS: Segunda: Capital Social: El Sr. Lopez, Ricardo Leopoldo suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) LOPEZ, RICARDO LEOPOLDO, suscribe la cantidad de Cuarenta Mil (40.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito correspondiente en el Banco de Depósitos Oficiales, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; Tercera: Designación de los miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador Titular a: LOPEZ, RICARDO LEOPOLDO, DNI N° 7.946.786, CUIT N° 20-07946786-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Noviembre de 1.945, de estado civil viudo, jubilado, con domicilio en Avda. Circunvalación N° 674, Este, Capital, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es

persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.- San Juan, 15 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.338 Agosto 16. \$ 440.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.283, caratulados: "MIM S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sergio José González, DNI N° 24.137.824, CUIT N° 20-24137824-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/06/1975, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 451 Sur, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 01 de Julio de 2019.

Denominación: MIM S.A.S..

Domicilio: Manuel Quintana 2985 Oeste, Rawson, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a sea dentro o fuera del país a: A- CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN de proyectos de obras civiles, metalúrgicas, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones pavimentos y edificios, incluso los destinados a propiedad horizontal, construcción de silos, puentes, viviendas sean de todos ellos de propiedad privada o pública. Refacción o remodelación de obras. Estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyecto de señalización, iluminación y parquización de autopistas.- Estudio de Medio Am-



biente, control de Higiene y Seguridad en empresas e industrias, asesoramiento, cursos, Charlas y logística en higiene y seguridad para personal de empresas e industrias. B- PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Prestación por sí o terceros de servicios de realización, limpieza y mantenimiento de parques, edificios e industrias; movimientos de suelos. Reparaciones de vehículos, maquinarias y equipos livianos y/o pesados, en taller propios y/o de terceros, con o sin personal.- Provisión y administrador de recursos humanos mediante contratos de colocación de personal eventual. Servicio Integral especializado en todas las Áreas con personal tercerizado.- C- REALIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES de bienes muebles registrables o no. Compra venta, locación, permuta de bienes inmuebles, productos y subproductos de la naturaleza.

Capital Social: \$ 30.000 (TREINTA MIL).

Administración: Administrador Titular: Sr. Sergio José González, CUIT N° 20-24137824-2.

Administrador Suplente: Sepulveda, Erika Ivonne, CUIT: 27-92287512-5.- San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.343 Agosto 16. \$ 500.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, comunica que en autos N° 128.008 caratulados "GAVIA, FÉLIX JOSÉ -Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 30 de Abril de 2019. VISTOS y CONSIDERANDO RESUELVO: 1)- Hacer lugar a la demanda; 2)- Declarar que el Sr. Félix José Gavia, ha adquirido por usucapión operada el 18/07/1993 (cfr. Art. 1905 del CC. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Godoy Cruz 639 (O) Departamento Rawson, con N.C. 04-34-870380, cuyos límites y lin-

deros constan en el plano de mensura N° 04-11662-11 y que son las siguientes: al Norte: con calle Godoy Cruz en dos líneas mide 7,23 m. ptos. 5-1 y puntos 1-2 mide 5,98; al Este: mide 45,53 m, ptos. 2-3 y linda con calle Soldado Argentino; al Sur: puntos 3-4 mide 11,32 m y linda con parcela N.C. 04-34-840370 y al Oeste: mide 49,61 m. ptos. 4-5 y linda con parcelas NC 04-34-840360 y 04-34-870370, comprendiendo una superficie según mensura de quinientos cincuenta y siete con treinta y seis metros cuadrados (557,36 m2.); 3)- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Tomas Inocencio Mercado y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. FÉLIX JOSÉ GAVIA, en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios de la profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5) Ordenar en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.- N° 68.356 Agosto 16-20. \$ 850.-

EDICTO

El Único Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.519, "PIZARRO, JOSÉ LUIS - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 26 de Junio de 2019: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a Asociación Civil del Personal de CYCERSA, y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al



Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.). Fdo: Dr. Javier Alonso, Juez.

Ubicación en: Calle Vicuña Larraín S/N, El Rincón, Jáchal, San Juan, N.C. N° 1862/600550 (Parcial); sin padrón de riego; con una superficie según mensura de 749,65 Mts.2.; cuyos límites, medidas y linderos obran en el plano mensura N° 18-5692-2015; que dice al Norte: puntos 2-3 mide 15,00 Mts y limita con Parcela N.C. N° 1862-600550, al Este: puntos 3-4 mide 50,00 Mts y limita con Parcela N.C. N° 1862/600550, al Sur: Puntos 4-1 mide 15,00 Mts. y limita con calle Vicuña Larraín, al Oeste: puntos 1-2 mide 50,00 Mts. y limita con parcela 1862-600550; se verificó el amojonamiento en fecha de mensura; la parcela se encuentra registrada en el R.G.I. al N° 69, F° 69, T° 44, Dpto. Jáchal, Año 1987, Propietario: A. P. de CYCERSA; el polígono mensurado afecta el 2,08% de la Parcela N.C. N°: 1862/600550.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 68.340 Agosto 16-20. \$ 870.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 39.802, caratulados: **"CARRIZO, BENITO NIVARDO - S/USUCAPIÓN"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 5 de Junio de 2019: Agréguese la copia de Declaratoria de Herederos acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. Alcira Carrizo de Molina, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercebimiento

de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.). Dr. Javier Alonso, Juez.

Datos del Inmueble: Calle San Martín S/N, Huaco, Jáchal, San Juan, NC N° 1824-710520, con cuenta en el Dpto. de Hidráulica N° 19-1265 con Dotación para 0 Ha. 2972 Mts.2 - Mayor Extensión, cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5717-2015, que dice: al Norte: puntos 2-a, mide 27,85 Mts. eje ramo regador y 2-3, mide 125,28 Mts. y limita con parcela N° 1824-710530; al Este: puntos 3-4, mide 10,00 Mts. y limita con Parcela N.C. N° 1824-700600, al Sur: puntos 4-b mide 125,24 Mts y limita con Parcela N.C. N° 1824-700530, al Oeste: puntos 1-2, mide 11,40 Mts. y limita con calle San Martín con una superficie según mensura de 1340,38 Mts.2.-

Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.341 Agosto 16-20. \$ 860.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TORRES, ELINOR (D.N.I. 8.084.236) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.772 caratulados: **"TORRES, ELINOR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 9 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 68.305 Agosto 15/20. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO, VICTOR LUIS en autos N° 170.600, caratulados: "**MO-RENO, VICTOR LUIS - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 68.309 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DE VECCHIS, LAURA NELI en autos N° 170.038, caratulados: "**DE VECCHIS, LAURA NELI - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 68.313 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, ADELA DE LOS SANTOS en autos N° 168.840, caratulados: "**VARGAS, ADELA DE LOS SANTOS - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 68.317 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GRBAVAC, en autos N° 170.742, caratulados: "**GRBAVAC, ESTEBAN - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.315 Agosto 15/20. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.112, **caratulados: "HIDALGO, JOSE MARIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSE MARIA HIDALGO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 13 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 68.324 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 27.196-B, caratulados: "DIAZ DURAN, HILARIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 25 de Julio de 2019. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.325 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.398, "MONARDEZ, AMERICO DOMINGO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. AMERICO DOMINGO MONARDEZ, D.N.I. N° 13.351.314. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última pu-

blicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 25 de Julio de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.323 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.421, "OLIVARES, CARLOS ROGELIO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante CARLOS ROGELIO OLIVARES, D.N.I. N° 8.073.283. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 13 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.312 Agosto 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SIGALAT, SALVADOR TULIO (D.N.I. 7.939.747) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.256 caratulados: "SIGALAT, SALVADOR TULIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 25 de Junio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.279 Agosto 14/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.748, caratulados: "VEGA, CARLOS JORGE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VEGA, CARLOS JORGE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 9 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-
N° 68.303 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.418, "MORENO, ESTHER ALICIA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ESTHER ALICIA MORENO, D.N.I. N° 13.893.484. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 3 de Julio de 2019. Fdo.: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-
N° 68.290 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAMON ALBEIRO, en autos N° 22.081, caratulados: "**ALBEIRO, RICARDO RAMON - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 07 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-
N° 68.277 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS GUIDO CASTRO, D.N.I. 6.769.954 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.434 caratulados: "**CASTRO, CARLOS GUIDO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-
N° 68.300 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAQUEL NILDA DEL CARRIL, D.N.I. 4.189.819 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.128 caratulados: "**DEL CARRIL, RAQUEL NILDA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-
N° 68.280 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRISELDA INES CABALLERO, D.N.I. 17.078.764 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.856 caratulados: "**CABALLERO, GRISELDA INES - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días



corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.042 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARGAS, OSCAR ALEJANDRO (D.N.I. 8.455.121) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.794 caratulados "VARGAS, OSCAR ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.331 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALCARAZ e IRMA IRENE VILDOZO, **en autos N° 170.929, caratulados: "ALCARAZ, EDUARDO Y VILDOZO, IRMA IRENE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a

los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.335 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDGAR OSCAR VENTIMIGLIA RIUS, **en autos N° 170.970, caratulados: "VENTIMIGLIA RIUS, EDGAR OSCAR - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.348 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NINA NESTERUK BOREZUK, **en autos N° 169.374, caratulados: "NESTERUK BOREZUK, NINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 129.052)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Cód-



digo Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.351 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAEZ, MARIO ESTANISLAO D.N.I. N° 10.348.883 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.599 caratulados "PAEZ, MARIO ESTANISLAO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.337 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRAFFIGNA, CARLOS BENEDICTO D.N.I. N° 6.761.312 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.707 caratulados "GRAFFIGNA, CARLOS BENEDICTO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.333 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.185, caratulados "ESQUIBEL, IGNACIA YOLANDA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ESQUIBEL, IGNACIA YOLANDA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 14 de Agosto de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.349 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.369, "PAREDES, GERMÁN MAXIMILIANO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. PAREDES, GERMÁN MAXIMILIANO D.N.I. N° 40.265.335. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 25 de Julio de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.342 Agosto 16/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.283, "**ALCAYAGA, REMBERTO AGUSTÍN Y ONTIVEROS, PRIMITIVA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ALCAYAGA, REMBERTO AGUSTÍN D.N.I. N° 3.159.525 y ONTIVEROS, PRIMITIVA D.N.I. N° 8.089.035. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 1 de Abril de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.347 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POZZI, JORGE ALFREDO en autos N° 170.482, caratulados: "**POZZI, JORGE ALFREDO - S/Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Junio de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 68.355 Agosto 16. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SOLANO AGUSTÍN VERA, en autos N° 25.221, caratulados: "**VERA, SOLANO AGUSTÍN - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.327 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR PONS, en autos N° 170.709, caratulados: "**PONS, JUAN OSCAR - S/Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 9 de Agosto de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-
N° 68.330 Agosto 16. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. ORTIZ, ROBERTO MANUEL Y SOSA, LUISA ESTHER en autos N° 170.544, caratulados: "**ORTIZ, ROBERTO MANUEL Y SOSA, LUISA ESTHER - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Julio de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 68.339 Agosto 16. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2019

Publicaciones	\$	214.290,00
Impresiones	\$	459.646,00
Venta Boletines Oficiales	\$	1.660,00
Total	\$	675.596,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	9.605,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	500,00
Total.....	\$	10.105,00

15-08-19